



PROCESO No. 110014003066-2022-00624-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 30 NOV 2022

En atención con el memorial que obra en el expediente, observa el despacho que en el numeral 2 del auto del 15 de junio de 2022, se incurrió en error en cuanto al nombre correcto del demandado.

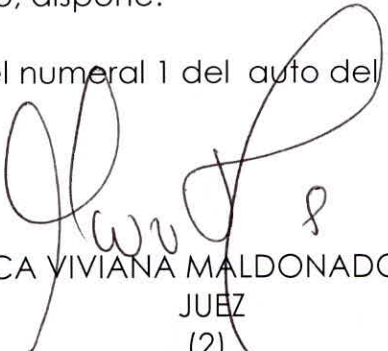
En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procede a corregir el auto en cita, pues ha debido ser: SERGIO LEONARDO ROA NOVOA. Elabórese el oficio teniendo en cuenta la corrección antes anotada.

De otro lado, de conformidad con el memorial de la apoderada de la parte actora y una vez revisado el expediente el despacho observa que se incurrió en error en el numeral 1 del auto del 15 de junio de 2022, toda vez que se dispuso el embargo de las cuentas bancarias del demandado sin haberlo solicitado la parte actora.

En consecuencia, con el fin de corregir tal irregularidad, y con base en el principio de jurisprudencial según el cual los autos ilegales no obligan al Juez ni a las partes, frente a tal situación, con el fin de garantizar el debido proceso y el acceso a la justicia, se declara sin valor y efecto el auto cita, así las cosas el Despacho, dispone:

Dejar sin valor y efecto el numeral 1 del auto del 15 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 1 DIC 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 160 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria